

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2017 00110 00ok

1. En atención a que la auxiliar designada en auto del pasado 23 de marzo de 2021, Doris del Rocío Munar Cadena, aceptó el cargo encomendado¹, por Secretaría, en firme esta providencia, remítasele el link del proceso para que proceda de conformidad, indicándole que según la referida providencia, cuenta con 8 días hábiles.

2. De otro lado, la parte demandante proceda a sufragar los gastos provisionales fijados en la providencia en cita.

3. Toda vez que no se ha fijado la fecha respectiva y a efecto de que el 9 de agosto, por cuestiones de bioseguridad, se lleve a cabo únicamente la inspección judicial, se convoca a las partes a la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la que se llevará a cabo el día 10 de diciembre del año 2021, a la hora de las 9:00 a.m.

La(s) aludida(s) diligencia(s) se realizará(n) virtualmente mediante la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere a las partes para que descarguen la aplicación y confirmen al correo electrónico ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con dos semanas de antelación a su celebración, el nombre del profesional del derecho que actuará, la parte que representa, sus números de contacto y los correos electrónicos de los abogados, testigos, peritos y partes (si a ello hubiera lugar), donde será remitido el link con el enlace correspondiente. Los apoderados deberán conectarse con 10 minutos de anticipación a la hora de inicio.

Previo a la realización de la diligencia envíese por Secretaría el link del proceso a los intervinientes y a la perito respectiva, quien deberá asistir a la misma acorde con lo previsto en el artículo 231 en cita.

¹ Conse. 020

4. Remítase por correo electrónico esta providencia a la perito, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

**Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Civil 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b415869c68adbd3be91e45f767644cb8b4944eecda1d8bd07968be137b852c35

Documento generado en 28/07/2021 12:09:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**